

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la parte demandante, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, noviembre 25 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Dte: Banco Av Villas  
Ddo: Martha Lucia Rodriguez Tonguino

Sustanciación No. 1047  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2017-00437-00  
Coloca Conocimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno  
(2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y de la revisión del Portal Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se coloca en conocimiento del memorialista que una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia no se encontraron los siguientes depósitos judiciales consignados por cuenta del presente proceso.

Portal de Depósitos Judiciales

USUARIO: MSAASARA ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 768922041002 DEPENDENCIA: 768924003002-JUZ 002 CIVIL MUNICIPAL YUMBO SECRETARIA: DIRECCION SECCIONAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE FECHA ACTUAL: 25/11/2021 09:49:21 AM ÚLTIMO INGRESO: 26/11/2021 09:37:52 AM CAMBIO CLAVE: 19/11/2021 14:00:23 DIRECCIÓN IP: 190.217.19.164

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.164  
Fecha: 25/11/2021 09:49:20 a.m.

Elija la consulta a realizar  
POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento  
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado  
29939518

¿Consultar dependencia subordinada?  
 Sí  No

Elija el estado  
PENDIENTE DE PAGO

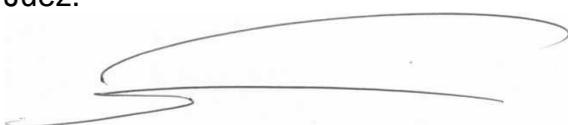
Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

¿Quieres actualizar la contraseña almacenada para bancoagrario.gov.co? Administrar contraseñas

Si No

Notifíquese,  
Juez.

  
MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 200 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**  
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 25 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Dte: Cooptecpol Cooperativa

Ddo: Carlos Arturo Perea Ramirez

Sustanciación No. 1044  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2018-00167-00  
Aprueba Liquidación de Crédito y entrega de títulos

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante como quiera que se encuentra vencido el término para que la parte demandada objetara la misma se hace preciso aprobarla por estar conforme a derecho, por lo anterior el Juzgado

**D I S P O N E:**

1. Aprobar la anterior liquidación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., por estar conforme a derecho.

2. ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales consignados por cuenta del presente proceso y a nombre de EILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ conforme a las facultades otorgadas en el poder.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 200 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la parte demandante, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, noviembre 25 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Dte: Banco Av Villas  
Ddo: Yessica Lorena López Rodríguez

Sustanciación No. 1043  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2018-00618-00  
Coloca Conocimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno  
(2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderado judicial de la parte demandante y de la revisión del Portal Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se coloca en conocimiento del memorialista que una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia no se encontraron los siguientes depósitos judiciales consignados por cuenta del presente proceso.

Portal Depositos Judiciales

Esta página no se puede ...

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.164  
Fecha: 25/11/2021 09:43:24 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

1118299874

¿Consultar dependencia subordinada?

Sí  No

Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

¿Quieres actualizar la contraseña almacenada para bancoagrario.gov.co? Administrar contraseñas

Si No

ESP 9:43 a.m.  
LAA 25/11/2021

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 200 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**  
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) de 2.021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario

DEMANDA : FIJACION DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : JOHANNA REVELO GONZALEZ  
DEMANDADO : JOAN SEBASTIAN ESCOBAR HERNANDEZ  
RADICADO : 2018-00635-00  
Sustanciación Nro. : 1083  
Agregar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



Yumbo Valle, NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial indicado en el expediente digital (ID10) presentado por la demandante JOHANNA REVELO GONZALEZ, quien allega la constancia de envío de la notificación de que trata el artículo 291 del CGP dirigido al señor JOAN SEBASTIAN ESCOBAR HERNANDEZ mediante guía de correspondencia No. 9142186976, se hace preciso glosar a los autos para que obre dentro del presente proceso.

Notifíquese,

La Juez

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Myriam Fatima Saa Sarasty'.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

adt

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL  
CAUCA

En Estado No. 200 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, con memorial remitido por el centro de conciliación ASOPROPAZ en la cual adjunta la constancia de rechazo del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante y a la solicitud de fijación de nueva fecha para la diligencia de remate pedida por el apoderado judicial de la parte actora. Sírvase proveer.  
Yumbo Valle, noviembre 22 de 2021

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Interlocutorio No. 2156  
Hipotecario  
Rad. 2018-00662-00  
Fija Nueva Fecha Remate  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo Valle, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto con el art. 441 del C.G.P., en concordancia con el artículo 448 del C.G.P., se precisa fijar nueva fecha para la diligencia de remate. Por lo anterior el juzgado

DISPONE:

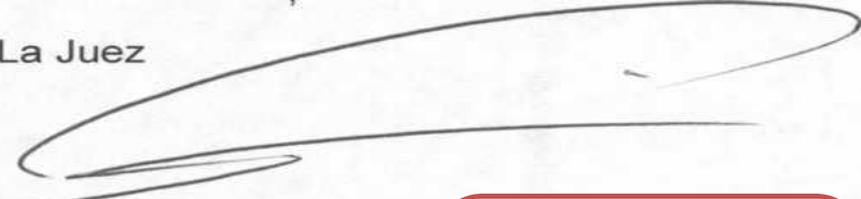
1. Agregar y tener en cuenta para efecto del presente proceso, la constancia de rechazo por falta de competencia No. 00-823 de noviembre 5 de 2021, proferida por el Centro de Conciliación ASOPROPAZ respecto de la solicitud del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante presentada por el señor PEDRO NEL QUINTANA OROZCO, dando aplicación al artículo 533 el CGP.

2. FIJAR nuevamente fecha para el día 22 del mes de febrero del año 2022, a la hora de las 2:00 pm, dentro de la cual se llevará a cabo la diligencia de REMATE en pública subasta del bien inmueble identificado con la M.I. No. 370-828000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali Valle, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la calle 9 No. 4-09, Local Comercial 102 el cual hace parte del primer piso del Edificio Quintana situado en la carrera 4 No 9-02 del Barrio Bolívar del Municipio de Yumbo Valle.

3. Siendo la base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del referido inmueble. Todo el que pretenda hacer postura para subasta deberá hacer la entrega del sobre cerrado con la oferta y la consignación de la base para hacer la postura a órdenes de este juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales No. 768922041002 del Banco Agrario de Colombia oficina principal de Cali Valle. Sin embargo, quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta, sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al veinte por ciento (20%) del avalúo, en caso contrario consignará la diferencia.

4. Háganse las publicaciones en los términos del art. 450 del Código General del Proceso, el aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en lugar (EL OCCIDENTE o EL PAIS) o en una radiodifusora local si la hubiere; una copia informal de la página del diario y la constancia de administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso.

Notifíquese.

La Juez  
  
MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL  
CAUCA

En Estado No. 200 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la parte demandante, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, noviembre 25 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

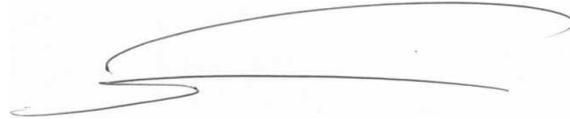
Dte: Banco W S.A.  
Ddo: Yulieth Andrea Chilito y otro

Sustanciación No. 1042  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2019-00063-00  
Coloca Conocimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno  
(2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderado judicial de la parte demandante y de la revisión del Portal Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se coloca en conocimiento del memorialista que una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia no se encontraron los siguientes depósitos judiciales consignados por cuenta del presente proceso.

Notifíquese,  
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

**DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. **200** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**  
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la parte demandante, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, noviembre 25 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Dte: Banco Av Villas  
Ddo: Luz Angela Hoyos Roldan

Sustanciación No. 1048  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2019-00329-00  
Coloca Conocimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y de la revisión del Portal Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se coloca en conocimiento del memorialista que una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia se encontraron los siguientes depósitos judiciales consignados por cuenta del presente proceso.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002501239	8600358275	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	IMPRESO ENTREGADO	13/03/2020	NO APLICA	\$ 180.000,00
469030002501241	8600358275	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	IMPRESO ENTREGADO	13/03/2020	NO APLICA	\$ 280.000,00
469030002501243	8600358275	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	IMPRESO ENTREGADO	13/03/2020	NO APLICA	\$ 280.000,00
469030002501245	8600358275	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	IMPRESO ENTREGADO	13/03/2020	NO APLICA	\$ 280.000,00
469030002513862	8600358275	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2020	NO APLICA	\$ 300.000,00
469030002534467	8600358275	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	IMPRESO ENTREGADO	09/07/2020	NO APLICA	\$ 300.000,00
469030002573226	8600358275	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	IMPRESO ENTREGADO	04/11/2020	NO APLICA	\$ 300.000,00
469030002573227	8600358275	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	IMPRESO ENTREGADO	04/11/2020	NO APLICA	\$ 300.000,00
469030002637462	8600358275	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	IMPRESO ENTREGADO	14/04/2021	NO APLICA	\$ 300.000,00
469030002637464	8600358275	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	IMPRESO ENTREGADO	14/04/2021	NO APLICA	\$ 300.000,00
469030002637465	8600358275	BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS	IMPRESO ENTREGADO	14/04/2021	NO APLICA	\$ 200.000,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 3.020.000,00</b>

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. **200** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**  
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 25 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Dte: Eliana Vivas Hoyos

Ddo: Riquelme Vivas

Interlocutorio No. 2202  
Ejecutivo de Alimentos  
Rad. 2019-00557-00  
Oficiar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno  
(2021).

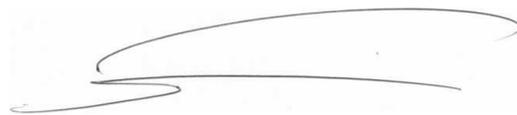
En virtud al memorial que antecede presentado por la parte  
demandada, por lo que el juzgado

**D I S P O N E:**

OFICIAR a COLPENSIONES, a fin de que se sirva realizar la  
devolución de los dineros embargado de la pensión que devenga el señor  
RIQUELME VIVIAS, en virtud a que el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
propuesto por la señora ELIANA VIVAS HOYOS se encuentra terminado por pago  
total de la obligación y consecencialmente archivado definitivamente.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE

YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **200** de hoy se notifica a las partes el  
auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia secretarial: 17 de noviembre de 2021, a despacho de la señora juez, el presente proceso, informándole que la audiencia programada para el día 3 de noviembre del año en curso no se pudo realizar como quiera que para dicha fecha revisado el expediente y el correo electrónico del juzgado al igual que el correo del Juzgado Séptimo de Familia de Cali no se había llegado la prueba decretada de oficio consistente en la remisión del expediente digital del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS radicado No 76001310072014006100, demandante: LUCINDA POLANCO CABUYALES ALVARADO, demandado: ALFONSO POLANCO VALENCIA. Igualmente le informo que la parte actora solicita se fije nueva fecha, también le comunico que el 11 de noviembre del año en curso el Juzgado Séptimo de Familia de Cali remitió el expediente solicitado. Sírvese proveer.  
El secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

INTERLOCUTORIO No 2164  
Revisión de cuota alimentaria  
Radicación No 76 892 40 03 002 2019-00562-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Yumbo, Valle, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a la constancia secretarial que antecede se hace preciso reprogramar la audiencia fijada para el 3 de noviembre del año en curso, como quiera que la prueba trasladada solicitada al JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI es fundamental para proferir el fallo que en derecho corresponda, no había sido arrimada para dicha fecha, no obstante lo anterior y en virtud a que el referido juzgado ya remitió el expediente solicitado, se hace preciso fijar nueva fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., donde se escuchara en alegatos de conclusión a las partes y se proferirá el correspondiente fallo. Teniéndose que previa a la continuación de la diligencia se le enviara a las partes intervinientes y sus apoderados judiciales el expediente digital de la prueba trasladada procedente del Juzgado Séptimo de Familia de Cali. Por lo que el juzgado

## DISPONE:

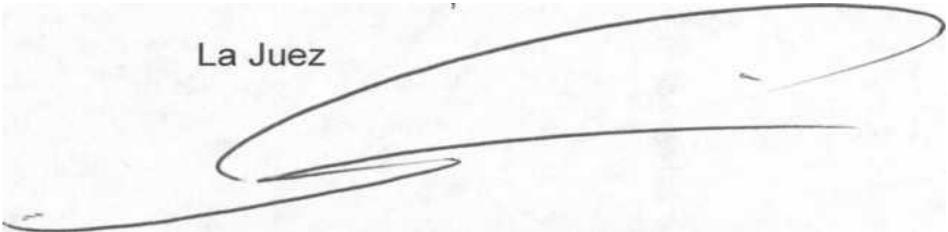
PRIMERO: REPROGRAMAR la continuación de la audiencia fijada para el día de 3 de noviembre de 2021, en razón a lo aquí considerado.

SEGUNDO: GLOSAR a los autos para que obre y conste y poner en conocimiento de las partes intervinientes en el proceso de la referencia el expediente digital remitido por JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI, para lo de su cargo. **Remítaseles a sus correos electrónicos las copias digitales del mismo.**

TERCERO: FIJAR nueva fecha para continuar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., para el día 9 del mes de **febrero** del año **2022** a las **2:00 pm**; dentro de la cual se escuchara a las partes a través de sus apoderados judiciales en alegatos de conclusión y se proferirá la correspondiente sentencia. **Cíteseles.**

## NOTIFIQUESE

La Juez



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

Orl.

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL  
CAUCA**

En Estado No. **200** de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial: 17 de noviembre de 2021. A despacho de la señora Juez, sírvase proveer.

Orlando Estupiñan Estupiñan  
Srio

**Sustanciación No. 800**

Clase auto: Glosar  
VERBAL DE PERTENENCIA  
Rad: 2019-568

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Yumbo Valle, diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

Se allega memorial de la apoderada judicial anexando el certificado de tradición del inmueble a usucapir donde se aprecia que la demanda fue inscrita en dicho folio de matrícula inmobiliaria 370-171137 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en consecuencia, el juzgado,

**DISPONE:**

**1. Glosar a los autos** el referido escrito para que obre y conste dentro del presente proceso.

**2.- TEGNASE** inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 370-171137 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

Notifíquese,  
La Juez

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL  
DE ORALIDAD DE YUMBO -  
VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. **200** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN  
ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

**MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.**

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la parte demandante, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, noviembre 25 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Dte: Banco Av Villas  
Ddo: Diego Fernando Ibarra Mondragon

Sustanciación No. 1044  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2019-00614-00  
Coloca Conocimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y de la revisión del Portal Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se coloca en conocimiento del memorialista que una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia no se encontraron los siguientes depósitos judiciales consignados por cuenta del presente proceso.

Portal Depositos Judiciales | Esta página no se puede ...

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.164  
Fecha: 25/11/2021 09:45:59 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento: CEDULA

Digite el número de identificación del demandado: 94517712

¿Consultar dependencia subordinada?  Sí  No

Elija el estado: PENDIENTE DE PAGO

Elija la fecha inicial: [ ] Elija la fecha Final: [ ]

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

¿Quieres actualizar la contraseña almacenada para bancoagrario.gov.co? Administrar contraseñas

Si No

ESP 9:46 a.m.  
LAA 25/11/2021

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 200 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**  
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la parte demandante, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, noviembre 25 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

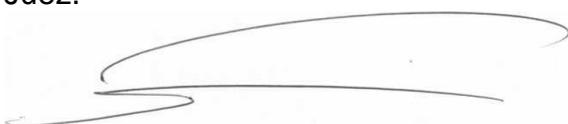
Dte: Sistecredito s.a.  
Ddo: Yenifer Astrid ochoa

Sustanciación No. 1041  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2019-00689-00  
Coloca Conocimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderado judicial de la parte demandante y de la revisión del Portal Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se coloca en conocimiento del memorialista que una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia no se encontraron los siguientes depósitos judiciales consignados por cuenta del presente proceso.

Notifíquese,  
Juez.

  
MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. **200** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**  
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, con despacho comisorio sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 25 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 2200  
Despacho Comisorio No. 48  
Rad. 2021-0011-00  
Sub-comisionar

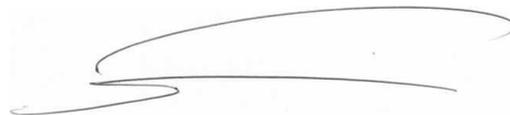
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el Juzgado Once Civil Municipal de Cali Valle por medio del oficio No. 1397 de fecha 16 de julio de 2021 nos otorga facultades para subcomisionar la diligencia encomendada; se hace preciso enviar el presente a la Alcaldía Municipal de Yumbo, para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada y además ponerle de presente a la entidad subcomisionada los aspectos que debe tener en cuenta al momento de la realización de la respectiva diligencia.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **200** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

SECRETARIO

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) de 2.021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario

DEMANDA : EJECUTIVO  
DEMANDANTE : BANCO POPULAR S.A.  
DEMANDADO : GILBERTO CAMACHO POLANCO  
RADICADO : 2021-00017-00  
Sustanciación Nro. : 1046  
Agregar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



Yumbo Valle, NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la ENTIDAD DEMANDANTE Dr(a).JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, quien allega la constancia de envío de la notificación de que trata el artículo 291 del CGP dirigido a la parte demandada *INDICANDO “ (..)QUE NO SE LOGRO ENTREGAR DEBIDO AL QUE DESTINATARIO ES DESCONOCIDO EN LA DIRECCION INDICADA(..)”* , se hace preciso glosar a los autos y requerir a la parte actora diligenciar el impulso procesal para notificar al ente pasivo, dentro del presente proceso

Notifíquese,

La Juez

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'MYRIAM FATIMA SAA SARASTY'.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

adt

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL  
CAUCA**

En Estado No. **200** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la parte demandante, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, noviembre 25 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Dte: Banco Av Villas  
Ddo: Diana Carolina Cortazar

Sustanciación No. 1045  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2021-00072-00  
Coloca Conocimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y de la revisión del Portal Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se coloca en conocimiento del memorialista que una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia no se encontraron los siguientes depósitos judiciales consignados por cuenta del presente proceso.

Portal Depósitos Judiciales

USUARIO: MSAGARA VOL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA SUBOCAL: 748922041002 DEPENDENCIA: 748924003002-3UZ 002 CIVIL MUNICIPAL YUMBO REPORTE A: DIRECCION SECCIONAL CALI ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: OCCIDENTE ULTIMO INGRESO: 25/11/2021 09:37:52 AM CAMBIO CLAVE: 19/11/2021 14:09:23 DIRECCION IP: 190.217.19.164

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.164  
Fecha: 25/11/2021 09:47:32 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento: CEDULA

Digite el número de identificación del demandado: 31488106

¿Consultar dependencia subordinada?  Sí  No

Elija el estado: PENDIENTE DE PAGO

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

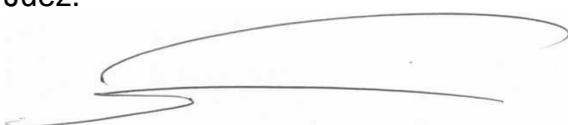
Consultar

¿Quieres actualizar la contraseña almacenada para bancoagrario.gov.co? Administrar contraseñas

Si No

ESP 9:47 a.m.  
LAA 25/11/2021

Notifíquese,  
Juez.

  
MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 200 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**  
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la parte demandante, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, noviembre 25 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Dte: Sistecredito s.a.  
Ddo: Anderson de Jesus Toquica Mora

Sustanciación No. 1040  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2021-00083-00  
Coloca Conocimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderado judicial de la parte demandante y de la revisión del Portal Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se coloca en conocimiento del memorialista que una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia no se encontraron los siguientes depósitos judiciales consignados por cuenta del presente proceso.

Portal Depositos Judiciales

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.164  
Fecha: 25/11/2021 09:36:20 a.m.

Elija la consulta a realizar  
POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento  
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado  
1113662182

¿Consultar dependencia subordinada?  
 Sí  No

Elija el estado  
PENDIENTE DE PAGO

Elija la fecha inicial  
Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

¿Quieres actualizar la contraseña almacenada para bancoagrario.gov.co? Administrar contraseñas

Si No

ESP 9:36 a.m.  
LAA 25/11/2021

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **200** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**  
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) de 2.021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario

DEMANDA : EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : WILLIAM BRAVO PABON  
DEMANDADO : MARLEN OROZCO VICUÑA Y OTRA  
RADICADO : 768924003002-2021-00143-00  
Sustanciación Nro. : 1045  
AGREGAR Y AUTORIZAR NOTIFICACION PARTE PASIVA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



Yumbo Valle, NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) de dos mil veintiuno  
(2021).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito indicado en el expediente digital (ID07) presentado por el DR. WILLIAM BRAVO PABON en su calidad de demandante, quien solicita notificar al ente pasivo en una nueva dirección de domicilio, el Despacho,

**RESUELVE:**

1.-. Glosar y autorizar al demandante notificar al ente pasivo en las direcciones indicadas en su escrito electrónico anterior, conforme a los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Notifíquese,

La Juez

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a light blue grid background.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

adt

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL  
CAUCA

En Estado No. **200** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
CALI**

57

Santiago de Cali, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 7600140030-24-2017-00779-00  
Demandante: Álvaro Hernán Gómez Rodríguez  
Demandado: Kleyver Manuel Yepes Cárdenas  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Auto Sustanciación: N°.1063

En atención al escrito anterior, remitido por el *Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo-Valle* y por ser viable la solicitud, este Juzgado,

**RESUELVE**

**Único:** OFICIAR al *Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo-Valle*, a fin de informarle que la solicitud de remanentes decretada dentro del proceso de la referencia **SI SURTE** los efectos legales por ser la primera comunicación que en tal sentido se allega a la presente causa. Lo anterior para que obre dentro del proceso instaurado por *Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales "Lexcoop"* contra *Kleyver Manuel Yepes*. Radicación 02-2021-00209. Elabórese el oficio respectivo.

Notifíquese,

**JOSE RICARDO TORRES CALDERON  
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI**

En ESTADO No.076 de hoy 07 de octubre de 2021, se notifica a las partes el auto anterior.

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

**Jose Ricardo Torres Calderon**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Ejecución Sexto De Sentencias**

**Cali - Valle Del Cauca**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c6a497c1ccd49460fcb9b84a9cc64a0d9a47085adb4c43515fc5ad0e74573cb**

Documento generado en 06/10/2021 10:37:52 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI  
SECRETARÍA GENERAL

**REMANENTES para ser incorporados en el  
proceso de Rad. 002-2021-00209**  
ARTICULO 466 DEL C.G.P.

Santiago de Cali, 08 de octubre de 2021.

CYN No. 06-1476-2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

[j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Yumbo – Valle

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ CC. 94.318.759  
DEMANDADO: KLEYVER MANUEL YEPES CARDENAS CC. 16.919.306  
RADICACIÓN: 76001400302420170077900

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 1063 del 06 de octubre de 2021 visible a folio 57 (C-1), el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "...**Único: OFICIAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo-Valle**, a fin de informarle que la solicitud de remanentes decretada dentro del proceso de la referencia **SI SURTE** los efectos legales por ser la primera comunicación que en tal sentido se allega a la presente causa. Lo anterior para que obre dentro del proceso instaurado por Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales "Lexcoop" contra Kleyver Manuel Yepes. Radicación 02-2021-00209. Elabórese el oficio respectivo..." (Fdo) El Juez JOSE RICARDO TORRES CALDERON.

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Sírvase proceder de conformidad,

*María Jimena Largo Ramírez*

*Profesional Universitario Grado 17*

*Líder de Comunicaciones y Notificaciones*

*Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali*



Firmado Por:

María Jimena Largo Ramirez

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

[apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) citas -atención al público

[memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) radicación memoriales Juzgado 06

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015" por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

**Profesional Universitario - Funciones Secretariales**

**Juzgado Municipal De Ejecución**

**Civil**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**850f044aad289fbd30d3ac790c2c4698c6698e62f2546b5b089599169308e7d7**

Documento generado en 02/11/2021 07:15:23 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

[apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) citas -atención al público

[memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) radicación memoriales Juzgado 06

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015" por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

**9678**

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad. -

Yumbo, Noviembre 25 de 2021.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 0991.-

EJECUTIVO .-

Radicación No. 2021 – 00209-00.-

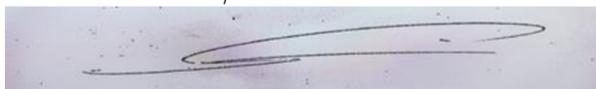
Colocar En Conocimiento.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Veinticinco De Dos Mil Veintiuno .-

De conformidad a La contestación emitida por María Jimena Largo Ramírez Profesional Universitario Grado 17 Líder de Comunicaciones y Notificaciones Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI con referencia a REMANENTES PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ CC. 94.318.759 DEMANDADO: KLEYVER MANUEL YEPES CARDENAS CC. 16.919.306 RADICACIÓN: 76001400302420170077900 para ser incorporados en el proceso de Rad. 002-2021-00209, Por tanto se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite adelantado por Cooperativa Multiactiva de Servicios Integrales "Lexcoop" contra Kleyver Manuel Yepes.

Notifíquese  
LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 200</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, NOVIEMBRE 26 DE 2.021</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
--

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO propuesto por BANCOLOMBIA S.A. en contra de LUIS EDUARDO ERAZO, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 768924003002-2021-00244-00

Valor agencias en derecho ..... \$1.000.000.00

TOTAL.....\$1.000.000.00

VALOR: UN MILLON DE PESOS EN LETRAS

NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) de 2.021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) de 2.021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 1082  
EJECUTIVO  
Rad. 768924003002-2021-00244-00  
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) de dos mil veintiuno (2021).

**D I S P O N E:**

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

La Juez



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

adt

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL  
CAUCA**

En Estado No. **200** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la parte demandante, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, noviembre 25 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Dte: Sistecredito s.a.  
Ddo: Carlos Hernan Giraldo Garcia

Sustanciación No. 1039  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2021-00261-00  
Coloca Conocimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno  
(2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderado judicial de la parte demandante y de la revisión del Portal Depósitos Judiciales del Banco Agrario, se coloca en conocimiento del memorialista que una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia se encontraron los siguientes depositos judiciales consignados por cuenta del presente proceso.

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar  
POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento  
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado  
1112303168

¿Consultar dependencia subordinada?  
 Sí  No

Elija el estado  
PENDIENTE DE PAGO

Elija la fecha inicial  
Elija la fecha Final

Consultar

Datos del Demandado

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1112303168
Nombre	CARLOS HERNAN	Apellido	GIRALDO GARCIA

Número Registros 1

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
<a href="#">VER DETALLE</a>	469030002679812	811077137	SISTECREDITO	SAS	IMPRESO ENTREGADO	09/08/2021	NO APLICA	\$ 54.476,00

Total Valor \$ 54.476,00

Imprimir

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **200** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**  
ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia de secretaria:

A despacho de la señora Juez, con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad.-  
Yumbo, Noviembre 25 de 2021.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-  
Secretario.-

Interlocutorio No. 2147.-  
Ejecutivo Adjudicación Especial De La Garantía Real.-  
Radicación No. 2021-0453  
Auto Adicionar Art 287 CGP

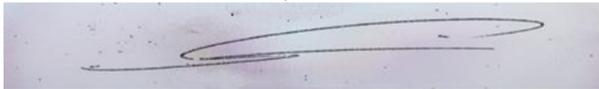
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo, Noviembre Veinticinco de Dos Mil Veintiuno .-

Revisado el Proceso Ejecutivo de Adjudicación Especial De La Garantía Real adelantada por **BANCOLOMBIA S.A.**, obrando a través de apoderada judicial, y en contra de **LUIS CAMILO PERALTA PACHON**, se hace preciso en este momento y de conformidad con el Art 287 del C. G, Del proceso adicionar la frase " *SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION* tal como fue dispuesto en el auto de mandamiento de pago." Por solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante en el escrito que antecede por ello se

RESUELVE:

ADICIONAR al interlocutorio Nro.2007 dictado dentro del presente tramite y de fecha Noviembre 17 de 2021 la frase *SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION* tal como fue dispuesto en el auto de mandamiento de pago. Esto de conformidad con el Art 285 del C. G. P

Notifíquese  
La Juez,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@.l

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO</b> Estado No. 200 El presente auto se notifica a las partes en el estado (art. 295 del C.G. P.). de hoy, NOVIEMBRE 26 DE 2.021</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
---

Interlocutorio No. 1450  
Proceso Ejecutivo de Alimentos  
Radicación 2021-00592-00  
Mandamiento de Pago

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo Valle, noviembre veinticinco (25) de Dos Mil Veinte  
(2020).

Subsanada en debida forma la presentada demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS adelantada por DANIELA CASTELLANO MUÑOZ en su condición de representante legal de su menor hija EMILIANA GARCIA CASTELLANO y a través de apoderado judicial y en contra de MATIAS ABRAHAN GARCIA CASTAÑO observando que la misma reúne las exigencias de los arts. 82, 84, 85, 90 del C.G.P., el documento presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 422 ibídem, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO Ordenar a MATIAS ABAHAN GARCIA CASTAÑO, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este proveído, paguen a favor de DANIELA CASTELLANO MUÑOZ en su condición de representante legal de su menor hija EMILIANA GARCIA CASTELLANO, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$304.500.00 por concepto de la cuota de alimentos del mes de julio de 2021.

2.- Por los intereses de mora liquidados a la tasa 0.5% mensual de conformidad con el Artículo 1617 del código Civil desde el día 6 de julio de 2021 hasta el pago total.

3- Por la suma de \$304.500.00 por concepto de la cuota de alimentos del mes de agosto de 2021.

4. Por los intereses de mora liquidados a la tasa 0.5% mensual de conformidad con el Artículo 1617 del código Civil desde el día 6 de julio de 2021 hasta el pago total.

4. Por la suma de \$304.500.00 por concepto de la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2021.

5. Por los intereses de mora liquidados a la tasa 0.5% mensual de conformidad con el Artículo 1617 del código Civil desde el día 6 de julio de 2021 hasta el pago total.

6. Por la suma de \$304.500.00 por concepto de la cuota de alimentos del mes de octubre de 2021.

7. Por los intereses de mora liquidados a la tasa 0.5% mensual de conformidad con el Artículo 1617 del código Civil desde el día 6 de julio de 2021 hasta el pago total.

8. Por la suma de \$304.500.00 por concepto de la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2021.

9. Por los intereses de mora liquidados a la tasa 0.5% mensual de conformidad con el Artículo 1617 del código Civil desde el día 6 de julio de 2021 hasta el pago total.

10. Por las cuotas de alimentos que se sigan causando.

11. Por las costas que se resolverán en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO.- Notificar este proveído a la parte demandada (art.291, 292, 293, 301 del C.G.P), advirtiéndole que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales transcurrirán paralelamente con los cinco (5) días que tiene para pagar.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar dentro de la presente demanda al Dr. OSCAR ENRIQUE URIBE LOZANO, conforme al poder a él conferido por la demandante.

NOTIFIQUESE,  
LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

**DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No.200\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 25 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 2198  
Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Religioso Mutuo  
Acuerdo  
Rad. 2021-00617-00  
Admitir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

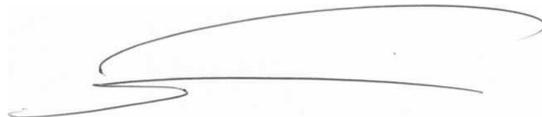
Habiéndose subsanado en debida forma la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO, celebrado el día 18 de noviembre de 2012 ante la Iglesia Pentecostal Unida de Colombia y registrado en la Notaria Dieciocho de Cali Valle, observándose que la misma reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del C.G.P., el juzgado

**D I S P O N E:**

1. ADMITASE la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO, instaurada por los señores PEDRO LUIS PUERTA BOTERO y VICKY CRISTINA TORRECILLA SANCHEZ a través de apoderado judicial, a la que se le dará el trámite del proceso de conformidad con el artículo 388 del C.G.P.

2. TENER como prueba los documentos aportados con la Demanda.

Notifíquese,  
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

Hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **200** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 26 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

SECRETARIO